



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
 ☎ (41-22) 338 91 11 – Facsímil (Registro Internacional de Marcas): (41-22) 338 97 38
 Correo-e: intreg.mail@wipo.int – sitio Web: <http://www.OMPI.int>

PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Modificación del importe de la tasa individual: China

1. De conformidad con la Regla 35.2)d) del Reglamento Común al Arreglo y al Protocolo de Madrid, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha establecido los siguientes nuevos importes, en francos suizos, de la tasa individual a pagarse cuando China sea designada en una solicitud internacional, en el marco de una designación posterior al registro internacional o en el caso de la renovación de un registro internacional.

ASUNTO		IMPORTE <i>(en francos suizos)</i>
Solicitud o designación posterior	– por una clase	310
	– por cada clase adicional	155
	<i>Cuando se trate de una marca colectiva:</i>	
	– por una clase	929
	– por cada clase adicional	465
Renovación	– por una clase	620
	– por cada clase adicional	310

2. Esta modificación entrará en vigor el 1 de junio de 2004.

22 de abril de 2004